



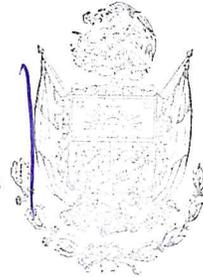
EXPEDIENTE: IEEQ/POS/009/2024-D

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **diecinueve de julio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **dieciocho de julio** de la misma anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.



MPCZ/MECC/GAMD

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/009/2024-D

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de julio de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-1484/2024 y TEEQ-SGA-AC-1485/2024 signados por la licenciada Fanny Castrejón Aguilar, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el día de la fecha y registrados con los folios 3365 y 3366; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, en una foja útil cada uno, por los que se remite acuerdo de diecisiete de julio, a través del que se informa a esta Dirección Ejecutiva que la sentencia dictada el veinte de junio en el procedimiento ordinario sancionador TEEQ-POS-6/2024, es ejecutable, mismos que van en una foja útil, más certificación, cada uno.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Solicitud de deducción. En virtud de lo establecido en el apartado IV.6 "Calificación de las infracciones e individualización de la sanción", de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral el veinte de junio, recaída en el expediente TEEQ-POS-6/2024 y en atención a la vinculación al Instituto realizada en esta última, en los siguientes términos:

*"1. Se **ordena** al Instituto Electoral que realice las siguientes acciones, en términos del artículo 221, fracción I, inciso b), de la Ley Electoral:*

a) Deduzca la multa impuesta a MC de la ministración mensual que corresponda.

b) Entregue al Consejo de Ciencia el dinero que deduzca por la imposición de la multa a MC e informe de ello a este Tribunal Electoral dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra y adjunte las constancias que sirvan para corroborar su dicho."

Derivado de ello, esta Dirección Ejecutiva solicita la colaboración de la **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto**, a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para la deducción

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/009/2024-D

de la multa de la ministración mensual que corresponda, del partido político **Movimiento Ciudadano**, por la cantidad de **\$72,618.00** (setenta y dos mil seiscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), a fin de allegar las constancias atinentes con oportunidad para dar cumplimiento en el plazo concedido al requerimiento. Lo anterior, deberá realizarse en los términos precisados en la sentencia, misma que se pone a disposición en esta Dirección Ejecutiva.

TERCERO. Informe. Por otro lado, se ordena informar al Magistrado Ponente, las acciones ordenadas y realizadas, derivadas del presente acuerdo, hasta en tanto se cuente con el acuse de recibido de la solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia de veinte de junio.

Notifíquese por oficio a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como al Magistrado Ponente, y por estrados a la ciudadanía, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/GAMD